



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

Acta N° 70

Res. N° 73

Exp. N° 2018-25-3-010158

VISTO: La Resolución N°70, Acta N°54, de fecha 16 de octubre de 2018, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se manifiesta la necesidad de crédito anual a ser habilitado en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas".

II) Que dicha necesidad responde al Convenio firmado con el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.).

III) Que por Acta 19 Resolución 29 del 25 de marzo de 2015, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación.

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

1) Disponer la habilitación en el Inciso 25, Unidad Ejecutora Q03, Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Financiación 1.7 "Transferencias Internas Recibidas", del siguiente Proyecto: "Proyecto 220 - Convenio I.N.I.S.A"

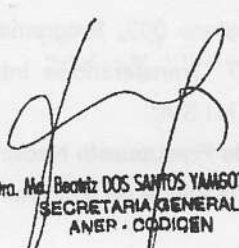
2) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas":

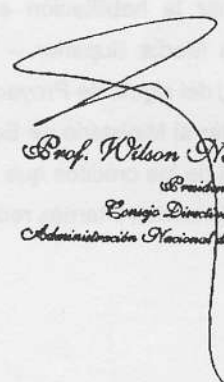
PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	605 "Educación Media Superior - Tecnológica"	220 - "Convenio I.N.I.S.A"	011	Sueldo básico de cargos	1,031,000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	72,000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L16736	71,000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	28,000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	24,000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	39,000
			048/023	Recuperación salarial años 2008	39,000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	76,000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	80,000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	81,000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	30,000
			059	Sueldo anual complementario	98,000
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	78,000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	325,000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	17,000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód. Rel.3.05)	154,000
			087	Aporte patronal a FONASA	79,000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	6,000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					2,328,000

- 3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Educación Secundaria, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, y de Programación y Presupuesto, al Área Financiero Contable y a la División Hacienda de la U.E. 03. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación.


Dra. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Manturol
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública